



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASSOCIACIÓ AULA CULTURAL Y LA FUNDACIÓ BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 1 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte,

D. Rafael Torra Torreguitart, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07455868, actuando en representación de esta,

de otra,

Aurora B. Salazar
D^a. María José Salazar, con DNI nº 46.391.621-T, en calidad de Presidenta de **ASSOCIACIÓ AULA CULTURAL EDUCACIÓ PERSONES ADULTES** (en adelante **AULA CULTURAL**), con domicilio en la calle Marí Costa 4, 1º de Palma de Mallorca y con CIF G07444086, actuando en representación de esta.

Las dos partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, vinculado a la ejecución del proyecto “**Compartimentación para acabar la reforma de adaptación del centro de formación para personas con movilidad reducida**”, y

MANIFIESTAN

1. Que **AULA CULTURAL**, presentó dicho proyecto a la **Fundación Barceló** con la finalidad de obtener financiación para la realización del mismo.
2. Que la **Fundación Barceló** tiene como uno de sus objetivos principales contribuir en la medida de sus posibilidades, en el desarrollo de proyectos solidarios llevados a cabo por entidades que trabajan en Mallorca, en determinadas actividades necesarias que no están subvencionadas por parte de la Administración Pública.
3. Que la **Fundación Barceló** ha apoyado este proyecto desde el año 2017/2018.
4. Que la **Fundación Barceló**, ha decidido aprobar su participación y financiación y que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes

PACTOS

P.O.

Primero.- El objeto del proyecto “**Compartimentación para acabar la reforma de adaptación del centro de formación para personas con movilidad reducida**” consiste en la reforma de los sanitarios de la sede para poder seguir con los programas de inserción laboral para colectivos vulnerables.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto es de un año.

Tercero.- El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de 10.701,49 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 8.470,59 euros, siendo responsabilidad de **AULA CULTURAL** la aportación de los 2.230,9 euros restantes hasta completar el presupuesto total del proyecto

Quinto.- La **Fundación Barceló** transferirá directamente a la cuenta de **AULA CULTURAL** el importe correspondiente a su compromiso a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	AULA CULTURAL DIOCESANA MALLORCA
Entidad:	COLONYA Caixa de Pollença
Nº cta.:	2056 0006 3810 0084 5824
IBAN:	ES14 2056 0006 3810 0084 5824

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- **AULA CULTURAL** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **AULA CULTURAL** para el propósito específico del mismo.

Séptimo.- El proyecto “**Compartimentación para acabar la reforma de adaptación del centro de formación para personas con movilidad reducida**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **AULA CULTURAL**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **AULA CULTURAL** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- **AULA CULTURAL** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **AULA CULTURAL** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **AULA CULTURAL** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**,



incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **AULA CULTURAL**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **AULA CULTURAL** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso, ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de construcción/reforma, si es posible, a la finalización, **AULA CULTURAL** pondrá en un lugar visible, una placa realizada con material duradero que indique la colaboración de la **Fundación Barceló**.

Undécimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **AULA CULTURAL** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **AULA CULTURAL** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Duodécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Decimotercero.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Rafael Torra Torreguitart
Director General

AULA CULTURAL



María José Salazar
Presidenta